



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesías Antonio FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2020 09:55:45 -05:00

Cajamarca, 11 de Noviembre del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000292-2020-GRC-GR

VISTO:

El Proveído N° D001461-2020-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D0000152-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 002 - 000776 Región Cajamarca – Chota, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el proyecto "2250500: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO YURACYACU, DISTRITO CHOTA, PROVINCIA CHOTA, REGION CAJAMARCA" por un monto de S/ 2,555,997.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Marín FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 18:08:19 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizet FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 12:36:47 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 10:34:21 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 10:00:57 -05:00

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: WBHKGHR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por un monto de S/ 2,555,997.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D0000292 - 2020 - GRC - GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 002 CHOTA

FTE.FTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

TITULO: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2.2.1.1: BONOS DEL TESORO PUBLICO

2,555,997.00

TOTAL INGRESOS 2,555,997.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0002	2250500	4000184	22	025	0050	2	6	2,555,997.00
<u>TOTAL</u>								<u>2,555,997.00</u>

TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2,555,997.00

